**RESOLUCIÓN O Nº 004**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de COQUIMBO.

**La Serena, 04 de enero 2024**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 179 a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

SER VEL

**RESUELVO:**

**1. DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Coquimbo.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COQUIMBO**

| N° | Nombre del espacio | Cuadrante de calles que delimitan el espacio |
|---|---|---|
| 1 | PLAZA EL DOMO | Primer tramo emplazado en calle Aldunate inicia a la alturade la Delegación Presidencial y finaliza en Gregorio de Las Heras; el segundo emplazado en calle Gregorio de Las Heras, inicia en calle Aldunate y finaliza en calle Megarejo; el tercer tramo emplazado en calle Melgarejo, inicia en calle Gregorio de Las Heras y finaliza frente al juzgado de garantía Coquimbo. |
| 2 | ÁREA VERDE ALESSANDRI - SECTOR COVICO | Emplazado en avenida Alessandri, inicia en calle Lenox y finaliza en calle Estación 2 |
| 3 | ÁREA VERDE MIRAFLORES | Emplazado en el área verde norte de calle Miraflores, a un costado de la ruta 5 norte, inicia a la altura de calle Colón y finaliza en calle Santa Ester. |
| 4 | ESPACIO PÚBLICO CARRETERA 5 NORTE - LOS CLARINES | Emplazado al costado oriente de la carretera 5 Norte, inicia a la altura de pasaje la Herradura y finaliza frente a skape part en dirección a calle Los Copihues. |
| 5 | PLAZA SINDEMPART | El primer tramo emplazado en calle Los Copihues, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle Las Azucenas; segundo tramo emplazado en Las Margaritas, inicia en calle Los Copihues y finaliza en Los Jazmines; tercer tramo emplazado en los Jazmine, inicia en calle Las Margaritas y finaliza en calle la Azucenas; el cuarto tramo emplazado en calle Las Azucenas, inicia calle los Jazmines y finaliza en calle los Copihues. |
| 6 | ESPACIO PÚBLICO CENTRAL SALVADOR ALLENDE | Emplazado en bandejón central de avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende, inicia en pasaje los Abedules y finaliza en pasaje Ilex. |
| 7 | ESPACIO PÚBLICO EUGENIO MARZAL | Emplazado en calle Eugenio Marzal, inicia en calle Estados Unidos y finaliza en avenida Circunvalación Presidente Salvador Allende. |
| 8 | PLAZA FEDELEST | Emplazado en contorno de la plaza entre las calles Enrique Meiggs, Hurtado de Mendoza y México. |
| 9 | ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LOS CLARINES | Ambos tramos emplazados en avenida Los Clarines, el primer tramo inicia en calle Glorias Navales y finaliza en calle Dalivor Zuvic; el segundo tramo inicia en calle Dalivor Zuvic y finaliza en calle Padre Guillermo Steenhof. |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | PLAZA LOS LAGOS | El primer tramo emplazado en avenida Los Lagos, inicia pasaje Galletué y finaliza en calle Puyehue; el segundo tramo emplazado en calle Puyehue, inicia en avenida Los Lagos y finaliza en pasaje Chungará. |
| 11 | ÁREA VERDE TALCA | Emplazado en bandejón central de calle Talca, inicia en avenida Balmaceda (ex Ruta 43) en dirección a la avenida Presidente Alessandri y finaliza en el retorno hacia avenida Balmaceda (ex Ruta 43). |
| 12 | PLAZA SALVADOR ALLENDE | El primer tramo emplazado en calle Linares, inicia en Rafael Sotomayor y finaliza en avenida Alesandri; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia calle Rafael Sotomayor y finaliza avenida Presidente Alessandri. |
| 13 | PLAZA OSCAR BONILLA | El primer tramo emplazado en calle General Óscar Bonilla, inicia en pasaje Alerce y finaliza en calle Talca; el segundo tramo emplazado en calle Talca, inicia en calle General Óscar Bonilla y finaliza en pasaje Boldo. |
| 14 | ESPACIO PÚBLICO BOSQUE SAN CARLOS | Emplazado en bandejón central de Avenida René Schneider, inicia calle Parque Nacional Fray Jorge y finaliza en calle Parque Nacional Pan de Azúcar. |
| 15 | BANDEJÓN CENTRAL EX RUTA D-43/ACCESO LA CANTERA | Emplazado en el bandejón central de Avenida Balmaceda (ex ruta 43), inicia en avenida La Cantera y finaliza 150 metros en dirección al norte. |
| 16 | BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LA CANTERA | Emplazado en avenida la Cantera, inicia en caletera oriente de Ruta 5 Norte y finaliza calle Río Lauca. |
| 17 | PLAZA ARTURO PRAT | Emplazado en área verde de avenida Frizt W. Linderman (avenida Guanaqueros) entre calle Pacífico y calle Pablo Neruda, localidad de Guanaqueros. |
| 18 | PARQUE FUNDICIÓN | Emplazados al costado norte del bandejón central, por calle Fundición Norte, inician en calle Guanaqueros y finalizan en calle Tongoy (Condell), localidad de Tongoy |

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL Director IV Región CHILE

**JULIO GONZÁLEZ TOBAR**
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coquimbo.
- Oficina de Partes.